

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Mel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Tarragona, en solicitud de que se otorgue al mismo la declaración de Corporación oficial que preceptúa el art. 85 de la instrucción general de Sanidad, aprobada por Real decreto de 12 de Enero último:

Resultando que á la mencionada instancia se acompaña una lista que autoriza el Secretario, con el V.º B.º del Presidente y sello de la Corporación, en la cual constan inscritos 127 Farmacéuticos:

Resultando de la certificación, que también se acompaña, expedida por la Administración de Hacienda de la citada provincia, que durante el corriente año están incluidos para el pago de la matrícula industrial 130 Farmacéuticos en la capital y su provincia:

Vistos el art. 85 de la instrucción general de Sanidad y la Real orden de 30 de Noviembre último:

Considerando que, con arreglo al artículo precitado, tienen derecho á ser considerados como Corporaciones oficiales, con todas las facultades y prerrogativas que el mismo y el 88 determinan, los Colegios residentes en las capitales de provincia que cuenten entre sus individuos más de dos terceras partes del número de Médicos ó Farmacéuticos que ejerzan en toda la provincia:

Considerando que el Colegio de Farmacéuticos de Tarragona se encuentra en esta circunstancia por haber acreditado en la forma que determina la Real orden de 30 de Noviembre último que están inscritos la totalidad de los que ejercen en toda la provincia;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se otorgue al Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Ta-

rragona la declaración que solicita de Corporación oficial para todos los efectos que determina la instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1904.—Sanchez Guerra.—Sr. Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Tarragona.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2402

EDICTO

Impuesto de consumos, atenciones municipales, guardería rural y caminos vecinales.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1903.

Don Manuel Menach Marsá, Agente Recaudador, Auxiliar de arbitrios municipales en la ciudad de Roquetas (provincia de Tarragona).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Enero último dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Núm.	Pesetas
10 Francisco Aixandri Maigi.	3'87
275 Agustin Cid Vidiella.	8'91

372 Juan Cid Roca.	1'22	2053 Agustín Mestre Valldeperez.	0'81
582 Manuel Figueres Romeu.	2'24	2064 Jacinto Miró Castells.	1'63
948 José Accenci Queral.	0'61	2080 Joaquín Montagut.	0'81
949 Juan Accenci Roméu.	3'87	2153 Bernardo Pegueroles Subirats.	1'43
959 M.ª Cinta Agramuot Rodríguez.	1'01	2155 Domingo Pegueroles Pegueroles.	0'41
967 José Aixandri Audi.	1'84	2181 Cinta Pla Favá.	0'41
969 Josefa Aixandri Prats.	0'41	2197 Francisco Prades Rollo.	1'22
974 Rafael Alaix Verge.	6'51	2198 Francisco Prades Subirats.	0'41
990 Ramón Also Espuny.	1'02	2202 Vicente Prades Subirats.	0'41
1081 Tomás Arasa Roig.	5'09	2204 Agustín Prescolí Fontcuberta.	0'62
1105 Juan Audi Cugat.	3'66	2206 Juan Princep Murall.	7'93
1141 Pedro y Clara Barberá Gaseni.	2'22	2210 Juan Queral Llasat.	1'02
1191 Juan Besalduch Vallés.	2'03	2222 José Riba Cervera.	7'20
1192 Manuel Besalduch Falardo.	0'62	2236 Herederos de Francisco Roca Cid.	2'65
1196 Cayetano Blanch Caballé.	0'61	2249 Sebastián Roca Bolau.	0'61
1218 Sebastián Bonfill Favá.	0'62	2283 Bautista Romeu Andreu.	1'82
1220 Antonio Borrás Barceló.	1'01	2277 Tomasa Roig Gas.	0'60
1222 Bautista Borrás Barceló.	2'44	2392 Baldomero Solé Brull y hermanos.	2'23
1225 Teresa Borrás Barceló.	1'83	2399 Jacinto Solé Gallart.	4'47
1274 Juan Capera Monclús.	1'63	2484 Tomás Tafalla Fuentes.	1'84
1276 Pedro Cardoña Sancho.	2'23	2494 León Sebastián Tomás Larróz.	3'25
1310 Francisco Castelló Talaru.	0'41	2502 Franc.º Turón Rodríguez.	0'81
1313 Margarita Castelló Sabaté.	0'20	2508 Manuela Turón Rodríguez.	1'01
1400 Joaquín Cortiella Sanz.	1'22	2513 Francisco Valldeperez Ferré.	2'03
1436 Félix Curto Pitarch.	0'60	2528 Viuda Jacinto Vallés Cid.	0'20
1465 Salvador Curto Gallart.	0'41	2539 Tomás Valls Anguera.	1'02
1471 María Clua Besoli.	0'41	2540 Teresa Valldellos Turón.	0'60
1560 Cayetano Estrada Granell.	0'82	2559 Viuda de Domingo Vericat.	2'44
1564 Francisco Estrada Roca.	0'41	2567 Viuda de José Vidal Arasa.	2'44
1572 José Estrada Vidal.	0'62	2580 José Vidiella Anguera.	8'95
1587 Antonio Fabra Pegueroles.	0'20	2582 Gaspar Vila Royo.	0'62
1597 Enrique Fabregat Ferré.	0'21		
1612 Cinta Fábregues Mangrané.	1'43		
1636 Juana Favá Caballé.	0'41		
1638 Tomás Favá Escurriola.	4'68		
1649 Francisco Ferrando Favá.	1'42		
1653 Teresa Ferrando Piñol.	0'62		
1685 Agustín Forés Benet.	0'41		
1713 Mateo Forés Vilanova y Rosa Forés Franch.	2'23		
1739 Salvador Franquet Pons.	0'81		
1755 Ildefonso García Coma.	6'72		
1784 Viuda de José Gavaldá Estupiñá.	0'62		
1789 Felipe Gilavert.	0'41		
1792 Cinta Gimenez Pegueroles.	0'41		
1798 Vicente Giné Sebastia.	1'43		
1833 Pedro Gonzalvo Curto.	5'50		
1852 Manuel Grau Vidal.	0'20		
1858 Teresa Grau Canes.	3'25		
1878 Jaime Jarque Ginata.	2'03		
1881 Clemente Jové Curto.	0'61		
1904 Eusebio Llaó Sanz.	1'42		
1915 Andrés Lleixá Bel.	0'60		
1970 Francisco Lluís ó Lluch Forés.	1'42		
1974 Tomasa Lluís Sanz.	3'46		
2014 Antonio Marro Ciscá.	0'41		
2026 Vicente Marro Escobedo.	0'81		
2028 Mariano Mas Molet.	1'84		

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Roquetas 2 de Julio de 1904.—Manuel Menach.

Núm. 2403

D. Tomás Llecha Codina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la presente villa,

Hago saber: que por D. Francisco Carreras Creus se ha solicitado la instalación en esta localidad, Arrabal de S. Francisco, núm. 9, de una fábrica de harina movida á vapor, de fuerza cuatro caballos nominales, con garantía respecto á las seguridades conve-

venientes y demás formalidades inherentes para esta clase de instalaciones.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que dentro del improrrogable plazo de treinta días, contaderos desde esta fecha, se expongan ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones interesen y resulten pertinentes.

Rindoms 7 de Julio de 1904.—Tomás Llecha.

Núm. 2404

Don Miguel Blasco Vaqué, Alcalde constitucional de Torroja,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las nueve á las diez, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.742.32 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Torroja 4 de Julio de 1904.—Miguel Blasco.

Núm. 2405

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Rectificado de nuevo el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por todas las personas que quieran examinarlo durante el plazo de quince días, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que consideren justas.

Riudecols 3 de Julio de 1904.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 2406

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios correspondiente al año actual, estará expuesto al público en la Casa Consistorial durante el plazo de ocho días, á fin de que todos los contribuyentes puedan examinarlo, y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Riudecols 7 de Julio de 1904.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 2407

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almofter

Rectificado el reparto de consumos del actual ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones, que si son justas serán admitidas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Almofter 3 de Junio de 1904.—El Alcalde, José Borrás.

Núm. 2408

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Hallándose vacante la plaza de Médico municipal de este pueblo, dotada con el haber anual de 300 pesetas, los Sres. Facultativos que deseen obtenerla pueden solicitarlo y presentar instancia documentada á esta Alcaldía dentro el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Godall 1.º de Julio de 1904.—El Alcalde, Vicente Verge.

Núm 2409

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0.87 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 131.25 ptas.
Idem de 0.31 pesetas por cada liebre ó conejo, 15.62 pesetas.
Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 200 pesetas.
Idem de 3.75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 450 pesetas.
Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 402.50 pesetas.
Idem de 4.25 pesetas por cada 100 kilos de habas, 106.25 pesetas.
Idem de 2.75 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 564.86 pesetas.
Idem de 1.50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 64.66 pesetas.
Total 1.935.74 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Montmell 4 de Julio de 1904.—El Alcalde, José Montserrat.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2410

Don Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador Don Juan Figueras Domenech, en nombre de Josefa Andilla Gil, contra Antonio Andilla Gil vecino de Horta, sobre reclamación de pesetas para pago de principal, se embargaron al Antonio Andilla Gil las fincas situadas en el término de Horta, siguientes:

Primera. Una casa sita en la calle de en Medio, número cuatro, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, extensión superficial seis metros ochenta y cinco centímetros de anchura por once metros setenta centímetros de larga; lindante por la derecha saliendo con casa de la viuda de Bartolomé Miralles, izquierda con Don Gregorio de Gand y por la espalda con dicha casa de Gand y con calle Baja; valorada en dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Segunda. Una finca rústica en la partida «Perells», de cabida una hectárea veinte áreas sesenta y ocho centiáreas, olivos y viña, con tierras de sembradura; lindante á Oriente con Manuel Zaragoza; á Mediodía tierras de Lliberia, Poniente Pedro Grau y Norte Josefa Pallarés; tasada en mil sesenta pesetas..... 1.060 ptas.

Tercera. Mitad indivisa de la heredad llamada partida «Viarnets», de cabida setenta y seis áreas cinco centiáreas olivos; linda Oriente con un camino, al Mediodía con Manuel Carceller, al Poniente viuda de José Serrat y por Norte con Domingo Cortiella, justipreciada en doscientas cincuenta pesetas..... 250 ptas.

Dichas fincas se venderán en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y ocho del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana,

admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, previa consignación del diez por ciento; se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de este partido á nombre del Antonio Ardilla Gil y responden de las cargas que aparecen en la certificación unida á los autos.

Dado en Gandesa á ocho de Julio de mil novecientos cuatro.—Ignacio Rodríguez.—Ante mí, Alejandro Sancho, Escribano.

Núm. 2411

EDICTO

Don Emilio Vélez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el Procurador D. Andrés Grau Canals, en nombre de D. Juan Freixa Cuchí, se ha promovido ante este Juzgado demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de nulidad del testamento ológrafo de D. Pedro Font Cuchí, contra D. Francisco Sostres Gil y D. Pablo Font de Rubinat, ambos en su calidad de albaceas de dicho D. Pedro Font Cuchí, así como contra D.ª Teresa Cavallé Nadal, D.ª Josefa Moles Perelló, y todas aquellas personas desconocidas é inciertas que tengan derecho á la sucesión intestada del referido Don Pedro Font Cuchí, fallecido en esta ciudad, en estado de soltero, el día cuatro de Febrero del corriente año; habiéndose formulado por medio de otro sí demanda incidental de pobreza, de la cual, con providencia de hoy, se ha mandado conferir traslado á todos los referidos demandados, emplazándoles para que dentro de nueve días comparezcan al objeto de contestar dicha demanda de pobreza.

En su virtud, se expide el presente para que sirva de emplazamiento en debida forma, á los efectos dispuestos, á los demandados cuyos nombres y domicilios se ignoran, ó sean todas aquellas personas desconocidas é inciertas que se crean con derecho á la sucesión intestada del repetido Don Pedro Font Cuchí; previniéndoles que si no comparecieron en dichos autos en debida forma dentro de nueve días, contaderos desde el siguiente á la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus á seis de Julio de mil novecientos cuatro.—Emilio Vélez.—Ante mí, el Escribano, P. Don Juan Sardá, José Deu.

Núm. 2412

REQUISITORIA

Por la presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Fernando de Prat Gay, Juez de instrucción de este partido en la causa que se sigue en este Juzgado sobre muerte natural de Ramón Ferrer Cortés, de cincuenta años de edad, ocurrida la noche del siete al ocho de Junio próximo pasado en las afueras del Arrabal de Jesús, término de esta ciudad, se ofrece el expresado sumario á los parientes más próximos de decho finado que se ignora quienes sean y su actual paradero, á fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal y al efecto se les cita para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tortosa á seis de Julio de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Enrique L. Sancliz.

Núm. 2413

EDICTO

Don Ildefonso Pino Ruíz, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del marinero que fué de la dotación del Crucero Infanta María Teresa, José Trias Ortoll, desaparecido en el combate naval de Santiago de Cuba en tres de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Por el presente cito, llamo y emplazo al expresado marinero José Trias Ortoll, hijo de José y de Rosa, natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona), de veintiocho años de edad, soltero, de oficio pescador, no sabe leer ni escribir.

Para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, publicado en la provincia de Tarragona, donde residen sus padres, comparezca en la Ayundantía Mayor de este Arsenal.

Asimismo se cita á cuantas personas puedan dar razón de aquél, para que por sí ó á medio de escrito se dirijan á este Juzgado, sito en el Astillero, con las noticias que puedan suministrar; á las Autoridades tanto civiles como militares, ruego y encargo manden procedan á la busca y captura del marinero, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Ferrol trece de Junio de 1904.—Ildefonso Pino.—Por M. de S. S., el Secretario, José Castro.

Núm. 2414

EDICTO

Juzgado municipal de Alforja

En méritos del expediente posesorio que se tramita en este Juzgado á instancia de Magdalena Balcells Saltó, se advierte á los herederos de Pedro Cabré Virgili que se consideran con derecho á la herencia de las dos piezas de tierra denominadas «Valls», situadas en este término municipal, á que comparezcan ante este Juzgado, dentro el plazo de diez días, á exponer lo que á su derecho interese.

Alforja á nueve de Julio de mil novecientos cuatro.—El Juez municipal, J. Miroso.

Núm. 2415

REQUISITORIA

Don Antonio Kies Muñoz, Juez municipal del pueblo de Ametlla.

Por la presente pongo en conocimiento de los Jueces municipales de Olot y Pau, por cuyas cercanías hay datos para creer debe encontrarse Constantino Brull Cañagueral (a) Corneta, vecino que fué de esta villa; hasta siete de Mayo último, reo condeñado por este Juzgado en juicio de faltas á una pena para cuya extinción no se ha presentado ante el mismo, antes bien, de desde dicho día se halla ausente de ignorado paradero.

Y por esta requisitoria pido y encargo á los mencionados Sres. Jueces, así como á todos los demás y á toda otra Autoridad que conociere el paradero del referido Constantino Brull Cañagueral, procedan á su detención y remisión á esta villa y á la disposición de este Juzgado municipal.

Señas del reo

Edad de unos cuarenta años, estatura regular, pelo cortado á rape, rubio y canoso, usa bigote, nariz regular, viste blusa de algodón color azul, con pantalón de pana color avellana y alpargatas con vejas.

Dado en Ametlla á seis de Julio de mil novecientos cuatro.—Antonio Kies.—P. S. M., Juan Lamarca, Secretario.